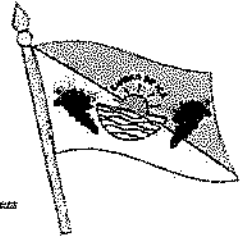




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2023-MPI

ICA, 13 DE FEBRERO 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero 2023, el pedido formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio quien solicita que la Empresa EMAPICA asuma la responsabilidad de Administrar la Red de Agua y Alcantarillado de la Residencial La Angostura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, en la Sesión Ordinaria del Pleno del Concejo Municipal de Ica, de fecha 13 de febrero 2023, el Regidor: Carlos Ponce Aparicio solicitó que la Empresa EMAPICA asuma la responsabilidad de Administrar la Red de Agua y Alcantarillado de la Residencial La Angostura, y al respecto el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, pidió que los regidores sean los mediadores y busquen un diálogo entre la Empresa EMAPICA y los moradores, formándose una Comisión de cinco regidores para que cumplan con dicho propósito.

Estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del procedimiento de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido formulado por el Regidor: Carlos Ponce Aparicio quien solicita que la Empresa EMAPICA asuma la responsabilidad de Administrar la Red de Agua y Alcantarillado de la Residencial La Angostura, y al respecto el Señor Alcalde, Carlos Reyes Roque, pidió que los regidores sean los mediadores y busquen un diálogo con la Empresa EMAPICA y los moradores de Residencial La Angostura, formándose una Comisión de cinco regidores para que cumplan con dicho propósito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Comisión de Regidores que quedará conformada de la siguiente manera:

- CARLOS PONCE APARICIO, quien la presidirá
- NÉLIDA CECILIA GARCÍA RAMOS, miembro
- JOSÉ LUIS ESCATE ESPINOZA, miembro
- CELIA NOEMÍ ÁGRED A DE RAFFO, miembro
- JOSÉ ANTONIO RUBIO QUIJANDRÍA, miembro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación del presente Acuerdo de Concejo, a la Empresa EMAPICA, a los regidores conformantes de la Comisión y a las Gerencias correspondientes, disponiéndose que la Subgerencia de Logística e Informática, lo publique en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE